CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guaira, 27 de Abril de 2021.

DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:
Dr. Gustavo Hernán Britez Miranda
Pdte del Consejo de Administración. Poder Judicial de Canindeyú

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES
ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, realiza este procedimiento de llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2021. ID Nº 395.351.** DESTINADO PARA **"ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS", correspondiente al objeto de Gasto 333 y 334-------**

SUSTENTO LEGAL:

Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas, u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares, idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.

Lic. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la U.O.C en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la Construcción* de *Obras* con *características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante:* **ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS**

Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

• **BIEN: ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS,** *basado* en *el PRECIO PROMEDIO OBTENIDO* de *las siguientes opciones* que *se* indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP No: 1890/2020:

3- Precios adjudicados por la propia Convocante, **o por otros Organismos, Entidades** o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. **(2), (dos) Poder Judicial y Dinac.**

4- Precios de potenciales oferentes (2) dos CMGV e INTELFLY

Que, conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio de referencia realizando el precio más bajo de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PRECIO PROMEDIO.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Abog. Jorge Daniel Barpmeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

A CONTINUACION DE DETALLA EL DESGLOCE DE LOS PRECIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	CMGV	Intelfly	ID 363.019 Poder Judicial	ID 362.698 DINAC	Sumatoria	P. Promedio
1	82121507-001	Block de hojas membretadas - Oficio con raya	Unidad	BLOCK	300	15.000	4.500.000	16000	14000	15000	0	45000	15000
2	82121507-001	Block de hojas membretadas - Oficio sin raya	Unidad	BLOCK	833	15.000	12.495.000	16000	14000	15000	0	45000	15000
3	82121507-001	Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Juzgado de Paz	Unidad	Unidad	8000	850	6.800.000	910	890	750	0	2550	850
4	82121507-001	Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Juzgado de Penal de la Adolescencia	Unidad	Unidad	1000	850	850.000	910	890	750	0	2550	850
5	82121507-001	Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Tribunal de Apelaciones	Unidad	Unidad	2800	850	2.380.000	910	890	750	0	2550	850
6	82121507-001	Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Juzgado de 1º Instancia	Unidad	Unidad	13000	850	11.050.000	910	890	750	0	2550	850
7	82121507-011	Sobre manila tamaño oficio, con logo de la institucion	Unidad	Unidad	500	1.300	650.000	1600	1500	0	800	3900	1300

CONCLUSION:

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (UOC), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente,* ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante.* También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.---------- ----------

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Circunscripción Judicial de Canindeyú, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.----------

Atentamente.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

intelfly

Salto del Guaira, 20 de Abril de 2021.

Señor/es:
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de proveer presupuesto para el proceso licitatorio. **ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS, y son los siguientes.**

ITEM	ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS			
	DESCRIPCION	CANT	P. UNIT	P. TOTAL
1	Block de hojas membretadas - Oficio con raya	300	14000	4.200.000
2	Block de hojas membretadas - Oficio sin raya	833	14000	11.662.000
3	Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Juzgado de Paz	8000	890	7.120.000
4	Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Juzgado de Penal de la Adolescencia	1000	890	890.000
5	Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Tribunal de Apelaciones	2800	890	2.492.000
6	Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Juzgado de 1º Instancia	13000	890	11.570.000
7	Sobre manila tamaño oficio, con logo de la institución	500	1500	750.000
				38.684.000

intelfly S.A.
RUC 80006567-7-8

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 19 de Abril de 2021.

Señor
INTELFLY S.A
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted a objeto de solicitar cotización para el llamado CONTRATACION DIRECTA 12/2021. **ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS**. ID Nº 395.351

	ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS			
ITEM	DESCRIPCION	CANT	P. UNIT	P. TOTAL
1	Block de hojas membretadas - Oficio con raya	300		
2	Block de hojas membretadas - Oficio sin raya	833		
3	Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Juzgado de Paz	8000		
4	Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Juzgado de Penal de la Adolescencia	1000		
5	Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Tribunal de Apelaciones	2800		
6	Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Juzgado de 1º Instancia	13000		
7	Sobre manila tamaño oficio, con logo de la institución	500		

El pedido deberá proveer en un plazo no mayor a 24 hs desde la fecha de recepción.

Atentamente.

intelfly S.A
RUC 80058617-8

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 19 de Abril de 2021.

Señor
CMGV
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted a objeto de solicitar cotización para el llamado CONTRATACION DIRECTA 12/2021. **ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS**. ID Nº 395.351

	ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS			
ITEM	DESCRIPCION	CANT	P. UNIT	P. TOTAL
1	Block de hojas membretadas - Oficio con raya	300		
2	Block de hojas membretadas - Oficio sin raya	833		
3	Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Juzgado de Paz	8000		
4	Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Juzgado de Penal de la Adolescencia	1000		
5	Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Tribunal de Apelaciones	2800		
6	Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Juzgado de 1º Instancia	13000		
7	Sobre manila tamaño oficio, con logo de la institución	500		

El pedido deberá proveer en un plazo no mayor a 24 hs desde la fecha de recepción.

Atentamente.

Firma del Representante Legal
C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3193461-7
de

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

CMGV Grafic Import
Insumos & Servicios - Ramos Generales
R.U.C.: 3193461 - 7

Insumos & Servicios - Ramos Generales
Calle Primera 696 entre Líbano y Fulgencio Yegros
Telefax.: 497863 Movil: +595994 205 998 - +595983 207 599
E-mail : cmgvieira@hotmail.com
Villa Elisa - Paraguay

Salto del Guairá, 21 de Abril de 2021.

Señor
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de proveer presupuesto para el proceso licitatorio. **ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS, y son los siguientes.**

	ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS			
ITEM	DESCRIPCION	CANT	P. UNIT	P. TOTAL
1	Block de hojas membretadas - Oficio con raya	300	16000	4.800.000
2	Block de hojas membretadas - Oficio sin raya	833	16000	13.328.000
3	Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Juzgado de Paz	8000	910	7.280.000
4	Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Juzgado de Penal de la Adolescencia	1000	910	910.000
5	Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Tribunal de Apelaciones	2800	910	2.548.000
6	Carátulas impresas en cartulina - Oficio para Juzgado de 1º Instancia	13000	910	11.830.000
7	Sobre manila tamaño oficio, con logo de la institución	500	1600	800.000
TOTAL				41.496.000

Firma del Representante Legal
C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3193461-7

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú
Recibí Original
21-04-2021

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 12/2019. ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nº 1281/2018, de fecha 04 de Diciembre de 2018 con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **INTELFLY S.A,** con **RUC Nº 80055617-8,** con domicilio en el Bº Obrero de Ciudad del Este, representado por el **Sr. Nimio Villalba Gauto,** con Cedula de Identidad Nº 2.538.822, de nacionalidad Paraguaya, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de Empresa para prestación del **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS"**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Abg. Gustavo H. Britez M.
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Canindeyú

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 363.019.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2019. **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 66/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítems	**Descripción del Servicio.**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO).	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO).
1	**Papel tamaño oficio**	Unidad	Unidad	450	Report	Brasil	31.750	14.287.500
2	**Papel tamaño carta**	Unidad	Unidad	49	Report	Brasil	27.000	1.323.000
3	**Papel higiénico perfumado**	Unidad	Unidad	340	Floral	Nac	1.625	552.500

Adj. Cristóbal F. Báez M.
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Canindeyú

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

4	Caratula Juzgado de Paz.	Unidad	Unidad	305	Intelfly	Nac	750	228.750
5	**Block hoja sin raya c/ membrete.**	Unidad	Block	185	Intelfly	Nac	15.000	2.775.000
6	**Block hoja con raya c/ membrete.**	Unidad	Block	50	Intelfly	Nac	15.000	750.000
8	**Sobre Ingles**	Unidad	Unidad	301	Intelfly	Nac	500	150.500
9	**Papel carbónico tamaño oficio**	Unidad	Paquete	79	Sailing	China	18.500	1.461.500
10	**Formularios Varios Socio Ambiental. Tamaño oficio.**	Unidad	Block	50	Intelfly	Nac	16.500	825.000
11	**Formulario Oficina Técnico de Psicología Forense. Tamaño oficio.**	Unidad	Block	50	Intelfly	Nac	16.500	825.000
PRECIO TOTAL								24.003.750

El precio total del contrato asciende al monto de Gs. 24.003.750 (Guaraníes Veinte y cuatro millones tres mil setecientos cincuenta).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caaguazú

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYU Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por (5) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guaira, capital del Departamento de Canindeyú, a los ..doce..... días del mes de Junio del año dos mil diez y nueve.

Sr. Nimio Villalba Gauto **Proveedor** **INTELFLY S.A**	**Abg. Gustavo Herman Britez M.** **CONTRATANTE** **Pdte del Consejo de Administración**

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

CONTRATO N° 418 /2019

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD**, Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 699.033** , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OFICOMPRAS de Rodrigo Joel Zacarías Vázquez** con domicilio en Avda. Eusebio Ayala N°2963, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ** con **C.I. N° 3.500.971**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **LICITACION PUBLICA NACIONAL N°55/2019 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N°55/2019 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 362.698***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N°55/2019, convocado por la DINAC. La adjudicación fue realizada según **Resolución DINAC N° 1880 /2019** de fecha 20 de Noviembre de 2019.-*

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N°01

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	14111507-002	Resma de hoja tamaño A4	Unidad	RESMA	1	EXECUTIVE	ARGENTINA	24.120	24.120
2	14111507-001	Resma de hoja tamaño Carta	Unidad	RESMA	1	EXECUTIVE	ARGENTINA	22.920	22.920
3	14111507-003	Resma de hoja tamaño Oficio	Unidad	RESMA	1	EXECUTIVE	ARGENTINA	27.600	27.600
4	14111507-001	Resma de papel tamaño carta	Unidad	RESMA	1	EXECUTIVE	ARGENTINA	19.100	19.100
5	14111507-002	Resma de papel tamaño A4	Unidad	RESMA	1	EXECUTIVE	ARGENTINA	24.120	24.120
6	14111507-016	Resma de papel tamaño A3	Unidad	RESMA	1	REPORT	BRASIL	53.400	53.400
7	14111507-003	Resma de papel tamaño oficio	Unidad	RESMA	1	EXECUTIVE	ARGENTINA	27.600	27.600
8	14111507-001	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	Unidad	RESMA	1	EXECUTIVE	ARGENTINA	22.920	22.920
9	14111507-003	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	Unidad	RESMA	1	EXECUTIVE	ARGENTINA	27.600	27.600
10	44121505-006	SOBRE MANILA CHICO CON MEMBRETE	Unidad	UNIDAD	1	ARTING	PARAGUAY	600	600
11	44121505-007	SOBRE MANILA MEDIANO CON MEMBRETE	Unidad	UNIDAD	1	ARTING	PARAGUAY	800	800
12	44121505-003	SOBRE MANILA GRANDE CON MEMBRETE	Unidad	UNIDAD	1	ARTING	PARAGUAY	1.000	1.000
13	14111507-004	HOJAS CON MEMBRETE TAMAÑO OFICIO	Unidad	RESMA	1	ARTING	PARAGUAY	190.000	190.000
14	14111507-004	HOJAS CON MEMBRETE TAMAÑO A4	Unidad	RESMA	1	ARTING	PARAGUAY	190.000	190.000
15	14111507-004	HOJAS CON MEMBRETE TAMAÑO CARTA	Unidad	RESMA	1	ARTING	PARAGUAY	190.000	190.000
16	14111611-001	TARJETAS DE INVITACION	Unidad	UNIDAD	1	ALAMO	PARAGUAY	5.500	5.500
17	14111507-010	TRIPTICO	Unidad	UNIDAD	1	ARTING	PARAGUAY	6.500	6.500
18	44122019-001	Caja de cartón para archivo de documentos - Arquipel tamaño oficio como mínimo	Unidad	UNIDAD	1	ARTING	PARAGUAY	3.300	3.300
19	60121123-001	Rollo de papel contac	Unidad	ROLLO	1	ARTING	CHINA	23.000	23.000
20	14111611-001	Cartulina de hilo color blanco tamaño carta o A4	Unidad	UNIDAD	1	SANTA MARIA	BRASIL	392	392
21	14111611-001	Cartulina en colores surtidos tamaño carta o A4	Unidad	UNIDAD	1	BRISTOL	TAILANDES	323	323
22	14121810-001	Caja de papel carbónico	Unidad	CAJA	1	FOSKA	CHINA	13.250	13.250
23	55121616-001	Block de papel adhesivo Post-it en colores, tamaño mediano por paquete	Unidad	BLOCK	1	FOSKA	CHINA	1.950	1.950
24	55121616-001	Block de papel adhesivo post it chico en colores	Unidad	BLOCK	1	FOSKA	CHINA	1.300	1.300
25	55121616-001	Block de papel adhesivo Post it grande en colores	Unidad	BLOCK	1	FOSKA	CHINA	2.140	2.140
26	14111507-003	Resma de papel para fotocopia tamaño oficio	Unidad	RESMA	1	EXECUTIVE	ARGENTINA	27.600	27.600
27	14111507-002	Resma de papel para fotocopia tamaño A4	Unidad	RESMA	1	EXECUTIVE	ARGENTINA	24.120	24.120

Abg. Edgar A. Melgarejo
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

28	14111507-001	Resma de papel para fotocopia tamaño carta	Unidad	RESMA	1	EXECUTIVE	ARGENTINA	22.920	22.920
29	44121505-006	Sobre manila chico	Unidad	UNIDAD	1	ALAMO	PARAGUAY	400	400
30	44121505-007	Sobre manila mediano	Unidad	UNIDAD	1	ALAMO	PARAGUAY	600	600
31	44121505-003	Sobre manila grande	Unidad	UNIDAD	1	ALAMO	PARAGUAY	800	800
								Precio Total	955.875

Monto Mínimo	***139.148.375***
Monto Máximo	***278.296.750***

Lote N°02

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	44121621-001	Almohadilla para sello tamaño chico	Unidad	UNIDAD	1	FOSKA	CHINA	10.000	10.000
2	44121621-001	Almohadilla para sello tamaño grande	Unidad	UNIDAD	1	FOSKA	CHINA	15.000	15.000
3	44122015-007	Bibliorato lomo ancho plastificado color azul tamaño oficio	Unidad	UNIDAD	1	RIOPEL	PARAGUAY	11.200	11.200
4	44122015-007	Bibliorato lomo ancho plastificado color verde tamaño oficio	Unidad	UNIDAD	1	RIOPEL	PARAGUAY	11.200	11.200
5	44122015-002	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio	Unidad	UNIDAD	1	KUATIA	PARAGUAY	11.200	11.200
6	44122015-001	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio	Unidad	UNIDAD	1	KUATIA	PARAGUAY	11.200	11.200
7	44122015-008	Bibliorato lomo fino tamaño oficio	Unidad	UNIDAD	1	KUATIA	PARAGUAY	11.200	11.200
8	60121535-001	Borrador bicolor	Unidad	UNIDAD	1	MERCUR	BRASIL	900	900
9	60121535-002	Borrador blanco con tapa plastica	Unidad	UNIDAD	1	ARTING	CHINA	1.500	1.500
10	44121804-002	Borrador para pizarra acrilica	Unidad	UNIDAD	1	FOSKA	CHINA	6.700	6.700
11	44122107-001	Caja 1000 x 10 de carga para presilladora 23/20 (según plantilla)	Unidad	CAJA	1	FOSKA	CHINA	61.500	61.500
12	44122107-001	Caja 1000 x 10 de carga para presilladora 23/10	Unidad	CAJA	1	FOSKA	CHINA	34.000	34.000
13	44122107-001	Caja 1000 x 10 de carga para presilladora 23/13	Unidad	CAJA	1	FOSKA	CHINA	41.900	41.900

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginaro
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

entrega o ejecución del contrato.
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o garantía bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.
LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueren satisfactorias.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 mes Noviembre del año 2019.

RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ
OFICOMPRAS

EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil